



**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DRIVERSA S. A. /-----**

CUANTIA: (1.200,00) /-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de Junio del año
dos mil cuatro, ante mi Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**,
Notario Trigésimo de este Cantón comparecen, por un aparte el señor
REYNALDO FREDDY RESHUAN GRANJA, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la Compañía **DRIVERSA S.A.**, y, por otra
parte, la compañía **KLISMAN S.A.**, debidamente representada en forma
conjunta por los señores Ingenieros **CARLOS ALFREDO TAFUR
BRIONES** y **JOSE LUIS YCAZA PAZMIÑO**, en sus calidades de
Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, conforme lo acreditan
con los nombramientos que se insertan como documentos habilitantes,
ejecutivos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe,
bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro Públicas a
su cargo sirvase incorporar una donde conste el Aumento de capital y
consecuentemente Reforma del Estatuto Social de la compañía **DRIVERSA
S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública, por una parte la compañía **DRIVERSA S.A.**, debidamente
representada por el señor **REYNALDO FREDDY RESHUAN GRANJA**,

por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la
conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento debidamente
inscrito que acompaña como documento habilitante; y por otra, la compañía
KLISMAN S.A., debidamente representada en forma conjunta por los
señores Ingenieros CARLOS ALFREDO TAFUR BRIONES y JOSE
LUIS YCAZA PAZMIÑO, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente
General, respectivamente, conforme lo acreditan con los nombramientos que
se insertan como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES:

20/8/02
Uno) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, de fecha cuatro de Julio del
dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha
siete de Agosto del dos mil dos, se constituyó la compañía DRIVERSA S.A.,
con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de
ochocientos (dólares de los Estados Unidos de América.) Dos) La Junta
General de Accionistas de la citada compañía, en su sesión celebrada el día
veinte de Agosto del dos mil dos, por unanimidad de votos del total del
capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: Uno.-
Aprobar el Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía por la suma
de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US \$1,200.00) de manera que el mismo puede ascender a la
suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US \$2,000.00), mediante la emisión de un mil doscientas (1.200) nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) cada una, y que las
nuevas acciones sean pagadas en el cien por ciento de su valor por aporte en
especie; y consecuentemente transferencia de dominio del inmueble y de las
edificaciones de tipo industrial, al momento de la suscripción. - Dos.- Aprobar
y fijar el capital autorizado a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,000.00). - Tres.- Aprobar

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000002

Formulario No.: 287244

12/07/2004 12:32
Por: USD : 53.99

Notaría No. 30

No. Municipio: 83911561

Comprador / A favor de: CIA DRIVERSA S A

Vendedor / Que otorga: CIA KLINSMAN S A

Concepto: APOORTE INMUEBLE

Base imponible: USD : 53000.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJEROGrupo Página
80467 4 / 7

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0178052

G

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 287243

12/07/2004 12:32
Por: USD : 265.99

Notaría No. 30

No. Municipio: 8391156

Comprador / A favor de: CIA DRIVERSA S A

Vendedor / Que otorga: CIA KLINSMAN S A

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 53000.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJEROGrupo Página
80467 3 / 7

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0178051

G

ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUL	13	2004	CA20	08411437

CONTRIBUYENTE
CIA.DRIVERSA S.A (APORTE).

CEBULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
68-0002-011-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.
ALC

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 29-JUN-2004
CUANTIA: \$3,000.00 ALICUOTA: 100.0000 % Art. Porc. %
Por los Primarios \$ 400.00 x 6.25 % = 25.00
Por la Diferencia \$ 52,600.00 x 8.00 % = 4,208.00
Adic. Alcabala a ECORREG. (Alc.) 0.5 % 265.00
Adic. Alcabala a ECORREG. (A.P.) 1% 530.00
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 530.00
(-) Desc. en Alcabalas y Adicionales 0.00 % *****
Total Depuesto de Alcabala Municipal ***** 5,558.00
Intereses por Alcabala y Registro Municipal *****
Depuesto al Registro Municipal 1.00 % 530.00
Registro Consejo Provincial 0.1% 53.00
Recargo Registro Municipal 0.00 % *****
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 % *****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. *****
Tasa de Trámite Administrativo # 2688490 2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferecia 1 inmuebles 2.00
VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 6,145.00

CH. PRO - 20040616P - 043 \$ 6,145.00

08411437

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****6,145.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****6,145.00

8414132

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

14:49:06

MDC 1

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F 96 07 011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

000003

ALCANTARILLA DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAR DIA: 09 AÑO: 2004 CAJA No: 08101050

CONTRIBUYENTE: CIA. KLINSMAN S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 68-0002-011-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRII

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2004
TITULO DE CREDITO No. L-265564 (E)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipotec. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 32,934.50	\$ 31,760.70	\$ 0.00	\$ 31,760.70
Impuesto Predial	253.75	253.75	
Adic. 4 por Mil	95.28	95.28	
Educ. Alm. Basica	15.88	15.88	
Paseo Mar. Medicina	15.88	15.88	
Vivienda Rural	79.40	79.40	
Cuerpo de Bomberos	23.82	23.82	
Asoc. Publica	0.16	0.16	
T. Drenaje Pluvial (RECAPAG)	31.76	31.76	
Cost. Exp. Mayores	522.08	522.08	

Imp-Adic.: 2,078.02 Ductos: 39.45 Recargo: 0.00 Fecha Reg.: 15-DIC-2003
 Coactiva: 1.00 Total: 2,045.52

08101050

8129340

CONTRIBUYENTE
 11:38:27
 SAN
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

PAGADO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



No. 0128968		
DIA	MES	AÑO
29	JUNIO	2004

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CIA. KLINSMAN S.A	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
68-0002-011-0-0-0	COGRA	TARQUI	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE CARLOS JULIO AROSEMENA		0002	011

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN	NOTARIA	FECHA DE INSCRIPCION	No. REG. PROPIEDAD	MATRICULA INMOBILIARIA
GUAYAQUIL	VIGESIMA SEPTIMA	00-MMM-YYYY	18 ENE 1991	541

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	80.62 Mts.	SUR	109.96 Mts.	ESTE	102.40 Mts.	OESTE	100.00 Mts.
CALLEJON		CALLE		C.J.AROSEME.		SOLAR 15-22	
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR					
9525 Mts.2		REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	80.62 Mts.	SUR	109.96 Mts.	ESTE	102.40 Mts.	OESTE	100.00 Mts.
CALLEJON		CALLE		C.J.AROSEME.		SOLAR 15-22	
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR					
9525.00 Mts.2		REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

OBSERVACIONES

PREDIO RESULTANTE DE LA FUSION DE 12 LOTES: LOTE 21B, 20A-B, A, B, C, 1, 2, 12B, 13B, 14 Y 2 LOTES SIN NUMERACION SEGUN ESCRITURA. ACTUALMENTE SOLAR 11.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
\$ *****23,812.50	\$ *****29,122.00	
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL	
.000000000000	\$ **52,934.50	
OBJETO DEL CONTRATO		
COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F. 94

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KLINSMAN S.A.
CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2002 / A LAS ONCE
HORAS**

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil dos, a las once horas, en el 8vo. piso del Edificio Torres del Río, situado en Junín 114 y Malecón, de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KLINSMAN S.A.**, con la asistencia de la siguiente accionista:-----

- La Compañía THE MARKETING PARTNERSHIP LTD. debidamente representada por sus Apoderados, señores Ab. Cecilia A. de Pita y Ab. Heinz Moeller Gómez, calidad que justifican mediante copia del respectivo Poder que se archiva en el, expediente, como propietaria de Quince mil cien acciones (15.100), equivalentes al 75.5% del total del capital suscrito y pagado vigente en la presente fecha. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.-----

Ante la ausencia del Presidente, actúa como Presidente Ad - Hoc, el Señor Ec. Víctor Naula Méndez. Ante la ausencia del Gerente General, actúa como Secretaria Ad - Hoc, la señora Ab. Cecilia Aragón de Pita.-----

Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara instalada la sesión. El secretario toma la palabra y certifica lo siguiente: --

- 1.- Que ha formado la lista de asistentes y que la compañía antes mencionada como accionista, consta como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **KLINSMAN S.A.**-----
- 2.- Que se ha recibido el poder general de quienes comparecen representando al accionista. -----
- 3.- Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 75.5% del capital social pagado de la compañía cuyo rubro es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) dividido en veinte mil (20.000) acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. -----
- 4.- Que los comisarios de la compañía han sido individual y especialmente convocados. -----

El Presidente Ad - Hoc declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaría se proceda a dar lectura de la Convocatoria hecha para esta reunión, la misma que fue publicada en el Diario "EL TELEGRAFO" del día jueves 13 de Junio del dos mil dos, Edición No. 42.812 y cuyo texto es el siguiente:-----

Dr. Piero Aycart Vincenzini

SECRETARIO



"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KLINSMAN S.A. .-

Se convoca a los señores accionistas de la compañía Klinsman S.A. y a los señores Comisarios de la misma a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 24 de Junio del dos mil dos, a las 11h00 , en el 8vo. piso del Edificio Torres del Río, situado en Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, de esta ciudad de Guayaquil.

De conformidad con el Art. 235 de la Ley de Compañías en esta sesión de Junta General se conocerá y resolverá sobre la venta de los terrenos de propiedad de la compañía ubicados en el Kilómetro 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena Tola.-

Los señores Comisarios han sido convocados además de manera especial e individual de conformidad con el Art. 242 de la Ley de Compañías.-

Guayaquil, Junio 12 del 2002, **p. KLINSMAN S.A., Ec. José De Ycaza Coronel, Presidente**".-----

El Presidente Ad - Hoc de la sesión señala que se ha acordado transferir el dominio de los terrenos ubicados en el kilómetro 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena Tola, de propiedad de la compañía KLINSMAN S.A., a favor de la compañía bajo la denominación de DRIVERSA S.A. y que comprenden NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (9.525 m²) ya sea a través de venta, aportación de capital o la figura jurídica más conveniente para las partes. A continuación se le concede la palabra a la señora Ab. Cecilia Aragón de Pita, como representante de la accionista mayoritaria presente, quien eleva a moción que la Junta General: **(i)** Apruebe transferir a favor de la compañía DRIVERSA S.A., el dominio del inmueble de propiedad de la compañía, que comprende una superficie total de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (9.525 m²), que está ubicado en el Kilómetro 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena Tola ya sea a través de venta, aportación de capital o la figura jurídica más conveniente para las partes.- **(ii)** Que se autorice ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que, otorguen la correspondiente escritura pública de transferencia de dominio y procuren su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 15.100 votos a favor y ninguno en contra o en blanco: -----

UNO.- Aprobar la transferencia a favor de la compañía DRIVERSA S.A., el dominio del inmueble de propiedad de la compañía que comprende una superficie total de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (9.525 m²), que está ubicado en el Kilómetro 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena Tola ya sea a través de venta, aportación de capital o la figura jurídica más conveniente para las partes.-----

Dr. Piero Aycoart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL



DOS.- Disponer y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que, suscriban el correspondiente documento y/o Escritura Pública que perfeccione la transferencia de dominio de los inmuebles antes descritos bajo la figura jurídica que acordaren las partes.-----

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente Ad – Hoc de la Sesión y Secretario de la Sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente de la Sesión y Secretario de la Sesión que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las once horas con cincuenta y cinco minutos (11h55).- **f.-) Ec. Víctor Naula Méndez, Presidente Ad – Hoc de la Sesión; f.-) Ab. Cecilia Aragón de Pita, Secretaria Ad – Hoc de la Sesión.-**

Dr. Piero Aycañi Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYQUIL

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **KLINSMAN S.A.** al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Junio 24 del 2.002.-

Ab. Cecilia de Pita
Ab. Cecilia Aragón de Pita
Secretario de la Sesión

0000007

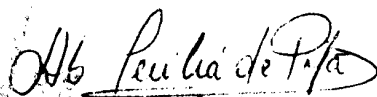
**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DRIVERSA S.A. CELEBRADA 20
DE AGOSTO DEL 2002 A LAS ONCE HORAS.-**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD: \$800 DIVIDIDO EN 800 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE \$1 cada una

***CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO.**

ACCIONISTA	ACCIONES	REPRESENTACIÓN
KLINSMAN S.A.	800	Ec. José de Ycaza Coronel PRESIDENTE
	800 acciones	con igual número de votos

- Capital pagado concurrente a la sesión \$800
- Equivalente al 100% del capital total suscrito y pagado.


Ab. Cecilia Aragón de Pita
Presidente Ad - Hoc


Sr. Reynaldo Reshuan Granja
Gerente General
Secretario

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DRIVERSA S.A.
CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2002.-**

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto del dos mil dos, a las once horas, en los patios de comidas del Centro Comercial Mall del Sol, sito en la intersección de la Avenida Constitución y Avenida Juan Tanca Marengo, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DRIVERSA S.A.** con la asistencia de su único accionista la compañía **KLINSMAN S.A.** debidamente representada por el señor economista José de Ycaza Coronel en su calidad de Presidente, como propietaria de ochocientas acciones (800). Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de \$1 de dólar cada una.- El accionista representa la totalidad del capital suscrito y pagado quien decide a nombre de su representada constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Ante la ausencia del Presidente titular, preside la sesión como Presidente Ad - Hoc, la Abogada Cecilia Aragón de Pita. Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Reynaldo Freddy Reshuan Granja. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. Que el accionista indicado, como queda detallado, representan la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a Ochocientos dólares con 00/100, quien acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Que el accionista concurrente a la sesión constan en calidad de accionista en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

Que se han recibido el respectivo nombramiento a favor del compareciente, representante legal del accionista.

Que el accionista acepta conocer y resolver por unanimidad en Junta General Universal de Accionistas sobre lo siguiente:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA
- 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
- 4.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO Y DEMAS TRAMITES LEGALES POSTERIORES.-

El Presidente Ad - Hoc declara legalmente instalada la sesión. La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionistas concurrentes, tomar las siguientes resoluciones:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra el Secretario de la sesión y señala que dado el giro social de la compañía, es necesario proceder a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de USD \$800 a la suma de US \$ 2,000.00 es decir, efectuar un aumento de UN MIL DOSCIENTOS (US \$ 1,200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, propone al accionista presente, suscriba este aumento de capital. Toma la palabra el señor Ec. José de Ycaza Coronel, representante legal de la compañía Klinzman S.A., quien señala que según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada de fecha 24 de junio del 2002, se facultó y autorizó al o los representantes legales de esta compañía, para que el o los representantes

legales transfieran el dominio bajo cualquier título a favor de la compañía DRIVERSA S.A., los terrenos de propiedad de la compañía Klinsman S.A. ubicados en el kilómetro 3.5 de la Av. Carlos Julio Arosemena Tola que comprende terreno de 1.500 m² y terreno de 8.025 m², que forman actualmente un solo cuerpo, razón por la que el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil, ha procedido a fusionarlos en uno solo, unificando su código catastral, resultando aproximadamente un terreno 9.525 metros cuadrados y que sobre estos bienes inmuebles se levantan edificaciones de tipo industrial que por acceder a los terrenos se reputan parte de él y se consideran dentro del posible aporte de capital. Consecuentemente pone a consideración de la Junta el aporte de los bienes inmuebles antes señalados y que se encuentran localizados, en la Av. Carlos Julio Arosemena Tola, a fin de cubrir el aumento de capital propuesto.-

RESOLUCIÓN.- La Junta General de Accionistas aprueba por resolución a favor de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el aumento de capital de la compañía mediante aporte en especie de los bienes inmuebles consistentes en terreno de aproximadamente 9.525 metros cuadrados y edificaciones de tipo industrial, ubicados en la avenida Carlos Julio Arosemena Tola Kilómetro 3.5, manzana 02-sector 68, de la ciudadela paraíso, parroquia Urbana Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral No. 68-0002-011-0000-0-0 terreno de tipo irregular que por encontrarse al pie del cerro presenta desniveles naturales, procediendo a avaluarlos. La Junta General de Accionistas resolvió avaluar dichos bienes inmuebles en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 53,000.00) aprobando por ende su accionista por ser conforme a la realidad y a los intereses de la compañía DRIVERSA S.A. Los linderos y dimensiones así como la descripción de las edificaciones industriales aportados constarán en la escritura pública del caso. A su vez la Junta General de Accionistas resuelve con la aprobación de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que del avalúo asignado de US \$ 53.000.00, aportará el accionista UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200.00) para el aumento de capital requerido por la empresa pagando así la accionista el 100% del valor de las nuevas acciones por el aporte en especie; y, que el saldo, resuelve la Junta General, quedará contabilizado en la cuenta patrimonial aporte para futuro aumento de capital a favor de los accionistas.-

2.- AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- A su vez la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado el aumento del capital autorizado de la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00) a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,000.00).-

3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Por secretaría se informa a la Junta que una vez que se ha aprobado el aumento de capital, es necesario proceder a reformar la cláusula Quinta. referente al capital.

RESOLUCIÓN: La Junta General de Accionistas aprueba por resolución a favor de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que el texto de la cláusula QUINTA sea el siguiente: "**CLAUSULA QUINTA.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

4.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO Y DEMAS TRAMITES LEGALES POSTERIORES.-

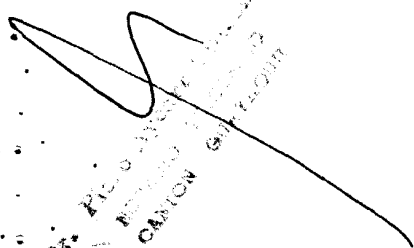
La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que proceda a suscribir y perfeccionar la escritura pública de aumento de capital a fin de que legalice lo resuelto por la Junta General, y proceda a su vez a registrar el aumento en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y a emitir el título respectivo a nombre del accionista.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad - Hoc de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia la accionista, conjuntamente con la Presidente Ad - Hoc y Gerente General - Secretario que certifica. Con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos (11h30).- f.-) Ab.

Cecilia Aragón de Pita, Presidente Ad - Hoc; f.-) Reynaldo Reshuan Granja, Gerente General - Secretario; p. KLINSMAN S.A., f.-) Ec. José de Ycaza Coronel, Presidente.

CERTIFICO Que la presente Acta es fiel copia des su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil 20 de Agosto del 2.002.-


REYNALDO RESHUAN GRANJA
Gerente General
Secretario


DA: Pito...
REYNALDO RESHUAN GRANJA
CLINTON GUTIERREZ

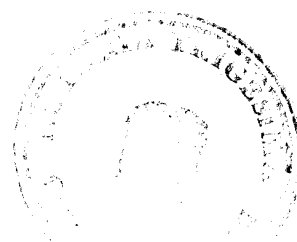
0000011

DRIVERSA S.A.

Guayaquil, 07 AGO. 2002

Sr.

Reynaldo Freddy Reshuan Granja
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DRIVERSA S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 04 de Julio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 07 AGO. 2002

Atentamente

Francisco Pincay Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

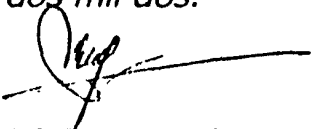
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA DRIVERSA S.A. Según consta del Nombramiento que
Antecede.- Guayaquil, 07 AGO. 2002

SR. REYNALDO FREDDY RESHUAN GRANJA
C. C. # 090619330-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

2

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DRIVERSA S.A.**, a favor de **REYNALDO FREDDY RESHUAN GRANJA**, de fojas **106.240 a 106.242**, Registro Mercantil número **16.283**, Repertorio número **24.775**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN : 25848
LEGAL: MARITZA RODRIGUEZ
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por el ...
\$: 11,41 =

COMPAÑÍA KLINSMAN S.A.

Guayaquil, 20 de mayo del 2.003

Señor Ingeniero Comercial
CARLOS ALFREDO TAFUR BRIONES
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **KLINSMAN S.A.** en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **VICEPRESIDENTE** de la Compañía por un período de **UN AÑO**, previsto en el Estatuto Social.

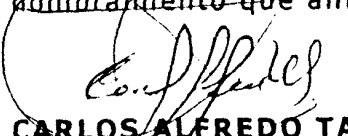
En virtud de tal designación le corresponde a usted subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con los mismos deberes y atribuciones; y, además, ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, e forma conjunta con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Trigésimo del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social que autorizó la Notaría Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 10 de mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Septiembre de 1.991.

Muy atentamente,

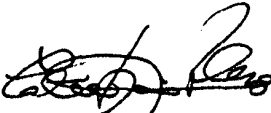
Ec. Roberto Parra Guzmán
SECRETARIO DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 20 de mayo del 2.003


CARLOS ALFREDO TAFUR BRIONES
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. #: 090329265-4

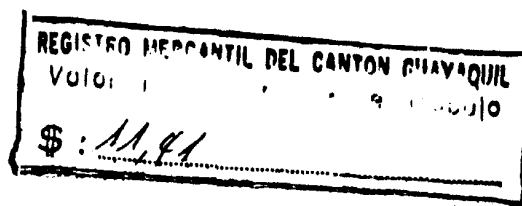
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **KLINSMAN S.A.** a favor de **CARLOS ALFREDO TAFUR BRIONES**, de fojas **78.762 a 78.764**, ✓ Registro Mercantil número **11.668**, ✓ Repertorio número **17.557**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, uno, de Julio del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 58121
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodriguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 



COMPAÑÍA KLINSMAN S.A.

Guayaquil, 16 de enero de 2004

Señor Ingeniero
JOSÉ LUIS YCAZA PAZMIÑO
Ciudad.-

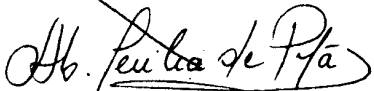
De mi consideración:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **KLINSMAN S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **UN AÑO**, previsto en el Estatuto Social. Usted reemplaza en sus funciones al señor Economista Roberto Enrique Parra Guzmán, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 01 de Julio de 2003.

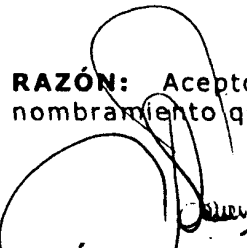
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma conjunta con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Trigésimo Primero del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 10 de mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Septiembre de 1991.

Muy atentamente,


Ab. Cecilia Aragón de Pita
SECRETARIA AD - HOC DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 16 de enero de 2004.


JOSÉ LUIS YCAZA PAZMIÑO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. 090514889-6

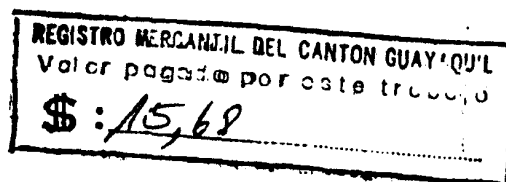
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nominamiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KLINSMAN S.A.**; a favor de **JOSE LUIS YCAZA PAZMIÑO**; de fojas **13.342 a 13.344**, Registro Mercantil número **2.008** Repertorio número **3.344**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil cuatro.-

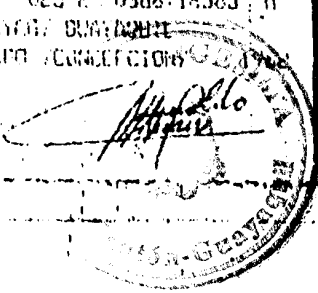



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 89948
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 



CHORDONIA 090617330-0
ALBION UGONJA RETILOS FREDY
DUNYAS/QUIL CARBO VERCECTION/
02 SEPTIMBRE 1962
020 2 0505 14363 H
GUYANA GOVERNMENT
CARBO VERCECTION 02/1962



SENIOR LANA ***** 0333312222
GIVORCIANO
SECUNDARIA FETURITIE
TAMU GIVORCIANO
TAMU GIVORCIANO
GIVORCIANO 02/05/2005
0417638



CHORDONIA
DUNYAS/QUIL CARBO VERCECTION/
02 SEPTIMBRE 1962
020 2 0505 14363 H
GUYANA GOVERNMENT
CARBO VERCECTION 02/1962

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 111 118 891

YCAZA PAZMINO JOSE LUIS

NOMBRES Y APELLIDOS DE FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO 01/01/1977

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, CONGO

REG. CIVIL DE 111 118 891

GUAYAS, GUAYAS, ACT

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 01/01/1977

PREV. EMISIÓN 5

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 111 118 891

YCAZA PAZMINO JOSE LUIS

NOMBRES Y APELLIDOS DE FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO 01/01/1977

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, CONGO

REG. CIVIL DE 111 118 891

GUAYAS, GUAYAS, ACT

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 01/01/1977

PREV. EMISIÓN 5

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Elecciones 24 de Noviembre de 2002
CERTIFICADO DE VOYACIÓN

080514889 6 0021- 166

YCAZA PAZMINO JOSE LUIS

070943

QUAYAS

SAMBORONDON

TARIFA

SANCION

No Voto Elec. 24/11/2002

COSTO POR REPOSICIÓN

** TOTAL **

00000177

4
4
8

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CANTON GUAYAS

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090327285-4
TAFUR BRIONES CARLOS ALFREDO
GUAYAS GUAYAS CARBO CONCEPCION
27 FEBRERO 1949
002-0164 01687 M
GUAYAS GUAYAS
CARBO CONCEPCION 1949

EQUATORIANA*****
CASADO CARMELA SANDOVAL
SUPERIOR PROFESIONAL EN SEAL.
CARLOS TAFUR
ELSA BRIONES
QUITO
18/06/2009
REN 0655805

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009

CERTIFICADO DE VOTACION

090327285-4
CEDULA
TAFUR BRIONES CARLOS ALFREDO
GUAYAS GUAYAS
CARBO CONCEPCION
1949

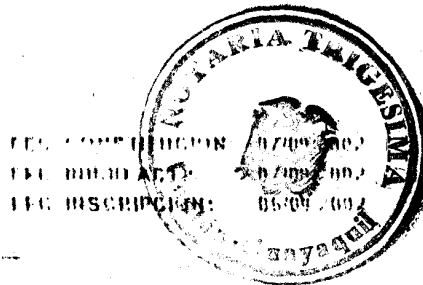


SRI
Sustainable Resource Initiative

NUMERO RUC: 0942261494991

RAZON SOCIAL: DRIVER SA S.A

NOBBER COPY 161



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 07-1001

COMPRAS, VENTAS, ALQUILERES, PERMUTAS, TRANSFERENCIAS, DONACIONES, TANTO COMO
EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, SEVILLANOS Y EDIFICIOS DE EL GOBIERNO.

REP. LEGAL AGENTE DE FEDERACION KONGRESO AMERICANO RESISTENTE AL REBELDIA

DIRECCION DESTINO TO: DIRECTOR

PROFESSOR CHAN, who is a member of the Education Commission, said that the Government had been studying the possibility of introducing a new subject, such as a life skills education, in the curriculum. He said that the Government was not planning to introduce a new subject in the curriculum at the moment, but would continue to study the possibility of introducing a new subject in the curriculum.

Delegado(a) da Comissão: _____

POST OFFICE BOX 981

CONCLUSIONS

• PRISON, CHURCH & POLITICS

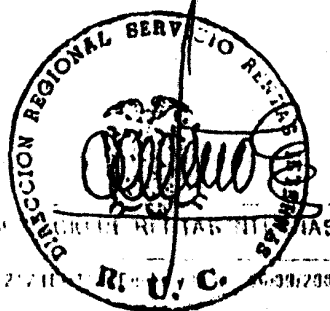
• 2017-10-27: A

Journal of Management Education 30(6)

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 252011 000

ABSTRACTS: 1

CLERK: C



Reed, C. 00002002 04:39:54

Orlando Centeno Escobar

DELEGADO DEL R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1. U R A L S U R

Page 2

y disponer que la Cláusula Quinta del Estatuto Social, correspondiente al Capital Social quede reformado.- Cuatro.- Disponer y autorizar al o los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto, y procuren su aprobación y perfeccionamiento legal.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Reynaldo Freddy Reshuan Granja, por los derechos que representa de la compañía DRIVERSA S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de agosto de dos mil dos, cuya copia certificada del acta se incorpora como habilitante a la presente escritura pública, expresamente declara: Uno) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000.00)**, mediante la emisión de un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) cada una, y que las nuevas acciones sean pagadas en el ciento por ciento de su valor por aporte en especie, y consecuentemente, la transferencia de dominio del inmueble, consistentes en dos terrenos, uno de Un mil quinientos metros cuadrados (1.500 metros cuadrados) terreno y otro de ocho mil veinticinco metros cuadrados (8.025 metros cuadrados), lo que hace una superficie total de Nueve mil quinientos veinticinco metros cuadrados (9.525 metros cuadrados). Ambos terrenos forman actualmente un solo cuerpo y sobre ellos se levantan edificaciones de tipo industrial que por acceder a los terrenos se reputan parte de él y se consideran dentro del aporte de capital, y, están ubicados en el kilómetro tres y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, y su código catastral es el siguiente: No. SEIS OCHO - CERO CERO CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO CERO CERO CERO - CERO - CERO, el mismo que se describe en la cláusula Cuarta de la presenta

20/8/02

escritura.- Dos) Que queda fijado el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,000.00) Tres) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su Cláusula Quinta, el cual dirá: **CLÁUSULA QUINTA: DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado".

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA APORTACIÓN.- La compañía KLNSMAN S.A. es actual legítima propietaria y regular poseedora del inmueble, consistentes en dos terrenos, uno de ocho mil veinticinco metros cuadrados (8.025 metros cuadrados) y otro de Un mil quinientos metros cuadrados (1.500 metros cuadrados), lo que hace una superficie total de Nueve mil quinientos veinticinco metros cuadrados (9.525 metros cuadrados). Ambos terrenos forman actualmente un solo cuerpo y están ubicados en el kilómetro tres y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, y su código catastral es el siguiente SEIS OCHO - CERO CERO CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO CERO CERO CERO - CERO - CERO, ubicados en el cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas, bien que es objeto de la aportación al capital social de la compañía DRIVERSA S.A., los mismos que fueron adquiridos de la siguiente manera: UNO) Terreno de OCHO MIL VENTICINCO METROS CUADRADOS, bien compuesto por varios lotes de terreno, que forman un solo cuerpo y que fueron adquiridos de la siguiente manera: a) Lote de terreno ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola el mismo que según su título de dominio, tiene una superficie de quinientos noventa y ocho metros cuadrados,

dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte:** inmueble que pertenecía a la Sociedad Anónima de Inversiones Prediales (SADIP) antes Oficina Seminario, Agencias Agrícolas, antes de Héctor Martínez-Torres, con veinticinco metros ochenta centímetros; **Por el Sur:** Terrenos que pertenecieron a la compañía Plásticos Cepisa y Raúl Quiroz Gómez, antes de Hugo Suárez Baquerizo y Jorge Recalde, con treinta y un metros sesenta y cinco centímetros; **Por el Este:** Carretero Guayaquil - Salinas, hoy Avenida Carlos Julio Arosemena Tola con veintidós metros cuarenta centímetros; y, **Por el Oeste:** Terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima de Inversiones Prediales (SADIP) antes de Oficina Seminario, Agencias Agrícolas, antes de Héctor Martínez Torres, con veintidós metros cuarenta centímetros. La compañía KLINSMAN S.A. adquirió el dominio del prenombrado lote de terreno mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los trece y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. - b) Dos lotes de terrenos signados con los números uno y dos ubicados en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, los mismos que según sus títulos de dominio tienen una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados y cuatrocientos veintinueve metros cuadrados respectivamente, dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

LOTE UNO: **Por el Norte:** Con inmueble que pertenecía a la Compañía Inmobiliaria Lérica C.A. (ILCA), con diecinueve metros; **Por el Sur:** Callejón de salida o sendero con diecinueve metros; **Por el Este:** Terrenos que pertenecieron a la Compañía Plásticos Cepisa con cincuenta metros; y, **Por el Oeste:** Con terrenos que pertenecían al señor Raúl Quiroz Gómez con

cincuenta metros.- **LOTE DOS:** Por el Norte: Con inmueble que pertenecía a la Compañía Inmobiliaria Lérica C.A. (ILCA), con un metro veinte centímetros; Por el Sur: Callejón de salida con quince metros noventa y seis centímetros; Por el Este: Carretero Guayaquil- Salinas, hoy Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, con cincuenta metros cincuenta centímetros; y, Por el Oeste: Con el antes referido Lote Uno con cincuenta metros. El área total de los lotes uno y dos es de un mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. La compañía KLINSMAN S.A. adquirió el dominio de los prenombrados lotes de terrenos mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- c) Lotes de terrenos identificados con las letras A, B, C ubicados en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de esta ciudad de Guayaquil, los mismos que según sus títulos de dominio tienen una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, ciento noventa y ocho metros cuadrados y cuatrocientos metros cuadrados respectivamente, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **LOTE A:** Por el Norte: Callejón de salida con diecinueve metros; Por el Sur: Terrenos que pertenecían al señor Raúl Quiroz con diecinueve metros; Por el Este: Terrenos que pertenecían a la Compañía Inmobiliaria Lérica C.A. (ILCA) con veintiún metros veinticinco centímetros; y, con los lotes C con diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y lote B, con diez metros noventa centímetros, respectivamente; y, Por el Oeste: Terrenos que pertenecían a los hermanos Arosemena Camacho con cincuenta metros.- **LOTE B:** Por el Norte: Callejón de salida con dieciséis metros sesenta y dos centímetros; Por

el Sur: lote C que perteneció a la compañía Inmobiliaria Lérída C.A. (ILCA) con diecinueve metros noventa centímetros; Por el Este: Avenida Carlos Julio Arosemena Tola con once metros cuarenta centímetros; y Por el Oeste: Lote A que perteneció a la compañía Inmobiliaria Lérída C.A. (ILCA) con diez metros noventa centímetros.- LOTE C: Por el Norte: Lote B, que pertenecía a la compañía Inmobiliaria Lérída C.A. (ILCA) con diecinueve metros noventa centímetros; Por el Sur: Terrenos que pertenecían a la compañía Inmobiliaria Lérída C.A. (ILCA) con veinticinco metros; Por el Este: Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, con dieciocho metros diez centímetros; y, Por el Oeste: Lote A con diecisiete metros ochenta y cinco centímetros. La superficie de los lotes A, B y C asciende a un total de un mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados. La compañía KLINSMAN S.A. adquirió el dominio de tales lotes de terrenos mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katta Murieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- d) Lote de terreno signado con el número veinte A, letra B, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de la parcelación Cogra de esta ciudad. Dicho lote de terreno tiene una superficie, según su título de dominio, de setecientos cincuenta metros; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: Por el Norte: Vía pública, con quince metros; Por el Sur: Solar número trece que perteneció al señor Jorge Aguas, con quince metros; Por el Este: Solar Número diecinueve que perteneció al señor Ingeniero Héctor Martínez Torres, con cincuenta metros; y, Por el Oeste: Solar número veintiuno, letra B, que perteneció a los hermanos Arosemena Camacho con cincuenta metros. La

compañía KLINSMAN S.A. adquirió el dominio del prenombrado lote de terreno mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- e) Lote de terreno signado con el número veintiuno, letra B, cuya superficie, según su título de dominio, asciende a un mil quinientos metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el Norte:** Con vía pública con treinta metros; **Por el Sur:** Con los solares números trece y catorce, con treinta metros; **Por el Este:** Con el solar número veinte A, letra B, descrito en el literal anterior, con cincuenta metros; y, **Por el Oeste:** Con el solar número veintidós con cincuenta metros. El mencionado solar fue adquirido por la compañía KLINSMAN S.A. mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- f) Solar signado con el número trece, lote B, ubicado a la altura del Kilometro tres y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, el mismo que, según su título de dominio, tiene una superficie de un mil quinientos metros cuadrados. Según el título de dominio sus linderos y dimensiones son los siguientes: **Por el Norte:** Terreno de la Compañía Inmobiliaria Mercedes S.A. anteriormente solar número catorce, con cincuenta metros; **Por el Sur:** Solar que perteneció a los señores

Guarderas y Doctor Chang, antes de propiedad del señor José Bolívar Recalde con cincuenta metros; **Por el Este:** Con terrenos que pertenecieron a los hermanos Arosemena Camacho, con treinta metros; y, **Por el Oeste:** Vía pública con treinta metros. La compañía KLINSMAN S.A. adquirió el dominio del prenombrado lote de terreno mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- g) Lote de terreno ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, el mismo que, según su título de dominio, tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Partiendo de la esquina Sur-Oeste del solar número catorce en dirección Nor-oeste, veinticinco metros lindando con el solar número quince, de este punto en dirección Nor-oeste, quince metros lindando con el resto del solar número catorce, vendido al señor Francisco Quinde Franco, hasta el lindero con el solar número trece, de este punto en dirección Sur-Este, veinticinco metros hasta el camino de bajada lindando con el solar número trece que perteneció al señor Jorge Aguas y, desde ese punto en dirección Sur-oeste, con frente al camino de bajada hasta el punto de partida. Dicho terreno fue adquirido por la compañía KLINSMAN S.A. mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de

enero de mil novecientos noventa y uno.- h) Solar número catorce ubicado a la altura del Kilometro tres y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de esta ciudad de Guayaquil, el mismo que según su título de dominio tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Partiendo de la esquina Nor-Oeste del solar número catorce, en dirección Nor-Este, quince metros, anteriormente lindando con la propiedad del señor Emilio Bini, posteriormente de los hermanos Arosemena Camacho, de este punto en dirección Sur-Este, veinticinco metros, anteriormente lindando con el solar número trece de la compañía Inmobiliaria Metropolitana Compañía Limitada, actualmente de propiedad de la compañía KLINSMAN S.A. de este punto en dirección Sur-Oeste, quince metros, anteriormente lindando con la porción del solar número catorce que se vendió a la compañía Inmobiliaria Metropolitana Compañía Limitada, actualmente de propiedad de la compañía KLINSMAN S.A. desde este punto en dirección Nor-Oeste veinticinco metros hasta el punto de partida, lindando con el solar número quince. Dicho terreno fue adquirido por la compañía KLINSMAN S.A. mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- DOS) Solar número doce lote B ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena Tola, el mismo que según título de dominio, tiene una superficie de un MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el frente:** Con calle pública de entrada, con treinta metros; **Por un costado:** Solar número once con cincuenta metros; **Por atrás:** Solar número diecinueve

con treinta metros; y, Por el otro costado: Solar número trece con cincuenta metros. Dicho terreno fue adquirido por la compañía KLINSMAN S.A. mediante compraventa que hizo a su favor la Compañía INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, tal como consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Wong, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. - QUINTA: VALOR ATRIBUIDO AL INMUEBLE MATERIA DE LA APORTACIÓN: De conformidad con la respectiva facultad legal y para los efectos de la correspondiente aportación, como consta en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía DRIVERSA S.A., del veinte de agosto de dos mil dos, se estableció como avalúo del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, la suma de Cincuenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 53.000.00) y que de este avalúo asignado, la accionista aportará UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.200.00), y recibirá a cambio Un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) cada una del capital social de la compañía DRIVERSA S.A. y, que el saldo quedará contabilizado en la cuenta patrimonial aporte para futuro aumento de capital a favor de los accionistas. - SEXTA: APOORTE Y TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA APORTACIÓN A FAVOR DE LA COMPAÑIA DRIVERSA S.A.- De conformidad con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, por una parte, la compañía KLINSMAN S.A. debidamente representada por los señores Ingenieros Carlos Alfredo Tafur Briones y José Luis Ycaza Pazmiño en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General de

24/6/02
Accionistas de la compañía KLINSMAN S.A. celebrada el veinticuatro de Junio del dos mil dos, copia de cuya acta se incorpora como documento habilitante, con el fin de pagar las un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) cada una de ellas, que ha suscrito para ser pagadas en especie, tiene a bien aportar y por tanto a transferir como en efecto aporta y transfiere, como cuerpo cierto, a favor de la compañía DRIVERSA S.A. en propiedad plena y exclusiva y absoluta, el bien inmueble descrito en la cláusula Cuarta de este instrumento y las edificaciones de tipo industrial, que es de la absoluta y exclusiva propiedad de la compañía KLINSMAN S.A. junto con todos los derechos reales que dicha compañía tiene sobre dicho bien, dejando constancia que la compañía KLINSMAN S.A. se separa de todo derecho, acción y posesión que sobre tal inmueble tuviere, pues es su deseo, que la compañía DRIVERSA S.A. pase a usar, gozar y disponer de dichos bienes en forma amplia e ilimitada, como legalmente corresponde. Esta transferencia se efectúa por el valor establecido en la cláusula Sexta de este instrumento. La tradición del inmueble referido se hará mediante la inscripción de esta escritura pública en el registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Por su parte la compañía DRIVERSA S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Reynaldo Freddy Reshuan Granja, declara expresamente que acepta la transferencia del bien inmueble referido y las edificaciones de tipo industrial, que la compañía KLINSMAN S.A. hace a su favor. SÉPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Reynaldo Freddy Reshuan Granja, a nombre y representación de la compañía DRIVERSA S.A., en su calidad de Gerente General, por tanto representante legal de ésta, expresamente declara bajo juramento, que el capital de su representada está correctamente integrado y que el aumento de capital materia de este instrumento ha quedado suscrito y pagado en la forma constante en la presente

escritura pública. Asimismo declara bajo la gravedad del juramento, que la sociedad no mantiene obligación alguna pendiente con el sector público ecuatoriano y que no es contratista con el Estado.-

OCTAVA:

HABILITANTES- Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **Uno.-** Nombramiento del representante legal de la compañía **DRIVERSA S.A.**; **Dos.-** Copia original certificada del Acta de

Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DRIVERSA S.A.**

celebrada el veinte de Agosto del dos mil dos; **Tres.-** Nombramiento del

representante legal de la compañía **KLINSMAN S.A.**; **Cuatro.-** Copia

certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía

KLINSMAN S.A. celebrada el veinticuatro de Junio del dos mil dos.

TRANSITORIA: MANDATO: Queda ampliamente autorizado el Abogado

Carlos Barrionuevo Cabanilla, para que presente todos los escritos y realice

todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario,

inclusivo queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de

la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia

de Compañías.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de

Ley que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura

Pública.- Firma ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro

numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan

documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario,

en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica

y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-


REYNALDO FREDDY RESHUAN GRANJA

GERENTE GENERAL - DRIVERSA S.A.

CED. CIU. No.

CER. VOT. No.

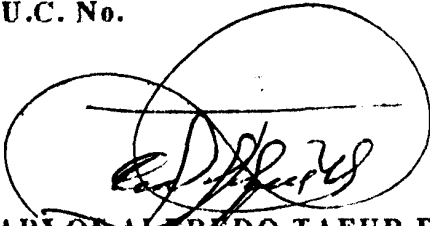
R.U.C. No.

 OTOR-

GANTES:



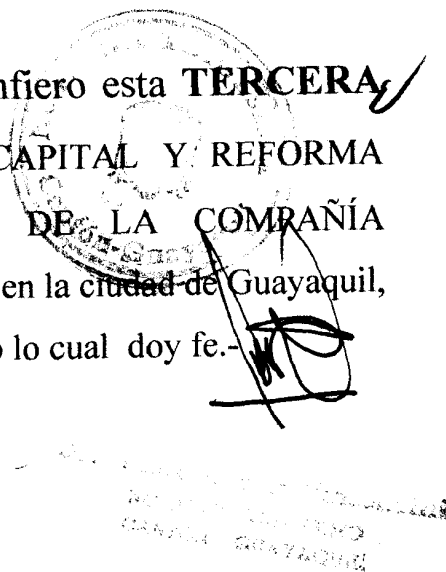
JOSÉ LUIS YCAZA PAZMIÑO
GERENTE GENERAL - KLINSMAN S.A.
CED. CIU. No.
CER. VOT. No.
R.U.C. No.



CARLOS ALFREDO TAFUR BRIONES
VICEPRESIDENTE - KLINSMAN S.A.
CED. CIU. No.
CER. VOT. No.

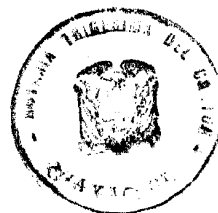


Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DRIVERSA S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de julio del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.-



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución número 04-G-11- 0004354 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil , el 30 de Julio del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DRIVERSA S.A.**, otorgada ante mí, el 28 de Junio del 2004/- Guayaquil, cuatro de Agosto del año dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





0000025

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, de conformidad con lo que dispone el Artículo Dieciocho del numeral Segundo de la Ley Notarial en actual vigencia, sírvase protocolizar el siguiente documento que hace relación al aporte de un bien Inmueble que realiza la compañía KLISMAN S.A. a favor de la Compañía DRIVERSA S.A., mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social:

Uno) Pago de Impuesto de Alcabalas a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, constante en el comprobante de pago No. B-096317.

Atentamente,

AB. CARLOS BARRIONUEVO CABANILLA
E. No. 5402

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

0000026

096317

IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 1.590.00
POR U.S.\$

RECIBI de CIA. KLINSMAN S.A.

la cantidad de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
USD 53.000.00
U.S.\$ por la transferencia

de dominio de CONTRAVENTA A FAVOR CIA. DRIVERSA S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH 876 PRODUBANCO TARIQUI

CTA.CTE. 02006040769

NOTARIA TRIGESIMA de Guayaquil ABG. PIERO AYCART VINCENZINI

H. Junta de Participación Ciudadana R.O. # 144 DE 18-AGO-2000
Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

12 AGO 2004

Guayaquil, 17 de AGOSTO XXX 2004

RECIBIDO

ANDREA HERNANDEZ LOPEZ
FERNANDEZ A J E R A

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Lilloa

TESORERO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- En esta fecha y en tres fojas útiles incluida la presente, de conformidad con la facultad que me concede el Numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el siguiente documento: Pago de impuesto de Alcabalas por concepto de un aporte de un bien inmueble que realiza la Compañía KLISMAN S.A. a favor de la Compañía DRIVERSA S.A., mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social. Guayaquil, agosto dieciocho del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESTA IGUAL A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.- DOY
FE.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

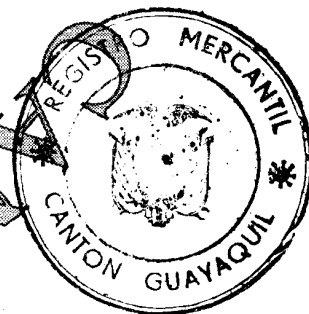
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000028

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0004354**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DRIVERSA S.A.**; de folios **118.142** a **118.185**, número **18.136** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.611** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil cuatro.-

m. pedraza
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 125801
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo : Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *N*

Número de Repertorio:

21,038

Fecha de Repertorio :

18/ago/2004

000029

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 50 de fojas 24651 a 24654, No.10110 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecisiete de Septiembre del Dos Mil Cuatro.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
68-0002-011-0-0-0	158654	APT

DESCRIPCIÓN:

APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : JCAICEDO

Calificador Legal : JCAICEDO

Asesor : PGARCIA

Generador de Razón : MQUINTEROS



Alexandra German Gaibor
Registrador de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.